

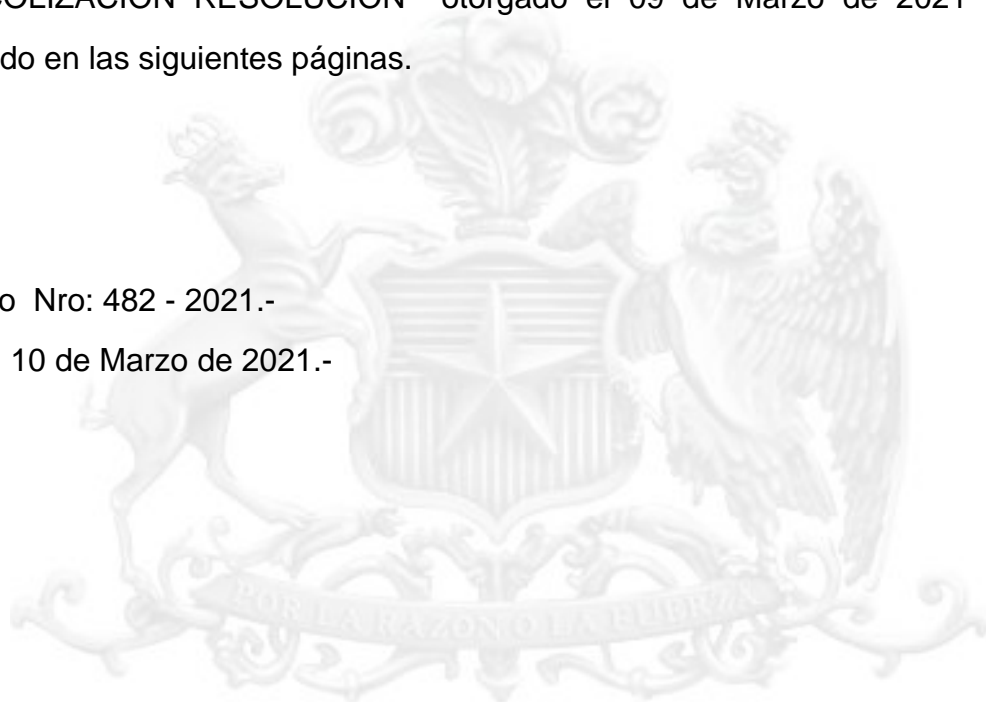


## Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN RESOLUCIÓN otorgado el 09 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 482 - 2021.-

Santiago, 10 de Marzo de 2021.-



*Renata*



123456800028  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456800028.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456800028>.- .-

CUR Nro: F467-123456800028.-



REPERTORIO N° 482-2021

pgf

**PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA**  
**GENERAL NÚMERO SETENTA**

**“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”**

En Santiago de Chile, a nueve de marzo de dos mil veintiuno, yo **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **trescientos**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al presente bimestre del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número setenta de Polla Chilena de Beneficencia**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **cuatrocientos ochenta y dos guion dos mil veintiuno**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

RENATA GONZALEZ CARVALLO  
NOTARIO PÚBLICO  
23ª NOTARIA  
SANTIAGO

Pag: 2/9



Certificado Nº  
123456800028  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



UTILIZADA

*[Handwritten signature]*



Certificado  
123456800028  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



PROTOCOLIZADO N°	300
REPERTORIO N°	482-2021
SANTIAGO,	09.03.2021

Santiago, 09-03-2021



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 70

**MAT.:** Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Sueldo para 20 Años de \$500.-", juego N° 437

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

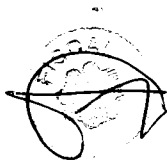
**RESUELVO:**

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.986 de fecha 23 de diciembre 2024 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Sueldo para 20 Años".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$500. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.300.000 boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de cuatro zonas removibles:

Las zonas de "Juego 1" y "Juego 2" son independientes.

La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que, si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La segunda, correspondiente a la zona "Juego 2", de modo que, si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.



INUTILIZADA

*[Handwritten Signature]*

RENATA GONZALEZ CARRILLO  
NOTARIO PUBLICO  
13<sup>ta</sup> NOTARIA  
SANTIAGO





Si aparece 3 veces repetida la palabra "SUELDO" en un mismo juego, entonces el apostador gana un premio al valor actualizado de un Sueldo Mensual de \$500.000 durante 20 años. Juegos 1 y 2 son independientes entre sí.

La tercera zona removible, correspondiente a la zona "EXTRA BONO", entrega premios en dinero ascendentes a la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios de la zona de "Juego 1", "Juego 2" y de la zona "EXTRA BONO" son independientes y por lo tanto se suman.

La cuarta zona removible donde se indica "NO RASPAR" está destinada al control de pago de premios y solo debe ser removida por el agente o personal de Polla Chilena de Beneficencia S.A. cuando el apostador se presente a cobrar un premio.

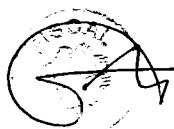
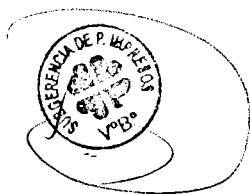
Para las categorías de la 1 a la 5 este juego instantáneo entrega premios de \$100.000, \$50.000, \$2.000, \$1.000 y \$500.

El premio "SUELDO" consiste en el monto equivalente a un Sueldo Mensual de \$500.000 por 20 años, llevado a su valor actualizado al mes en que se realiza su cobro y que se pagará en una sola cuota.

**PROGRAMA DE PREMIOS:**

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total \$	Premios cada 40 raspes	Categoría Premio
6	1	120.000.000	120.000.000	0,000	premio mayor
5	6	100.000	600.000	0,000	premio menor
4	89	50.000	4.450.000	0,003	premio menor
3	10000	2.000	20.000.000	0,308	premio menor
2	40000	1.000	40.000.000	1,231	premio menor
1	308161	500	154.080.500	9,482	premio menor

FRECUENCIA: 1,00 3,63



• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

**UTILIZADA**

*[Handwritten Signature]*

REYNATA GONZALEZ CARRILLO  
NOTARIO  
PUBLICO  
23ª NOTARIA  
SANTIAGO



Certificado  
123456800028  
Verifique validez  
<http://www.fojas>





4.- El pago de premios se efectuará de la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en Agencias de Polla Chilena de Beneficencia o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios Sueldos para 20 años serán pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

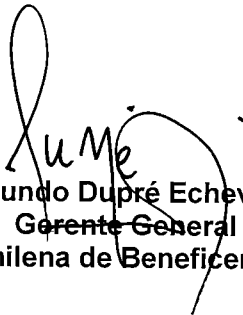
Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el día 21 de febrero de 2025.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos o ilegibles. Con defectos de impresión o de algún defecto de producción, calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A., se procederá al reemplazo del Boleto defectuoso o la devolución de su valor.

**TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE**, la presente resolución de Gerencia General.



  
Edmundo Dupré Echeverría  
Gerente General  
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

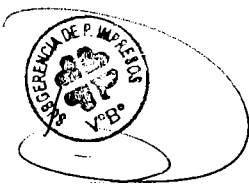
Distribución

2. Of. Partes

1. Gerencia General  
1. Subg. General  
1. Gerencia Informática  
1. Gerencia Operaciones  
1. Gerencia Finanzas y Adm.

1. Subg. Finanzas  
1. Subg. Contabilidad  
1. Depto. Sorteos  
1. Subg. Plan. y Control de Gestión  
1. Sección Cuentas Corrientes

1. Fiscalía  
1. Subg. Ventas  
1. Subg. Marketing  
1. Contralor  
1. Archivo





Protocolizo el presente documento al final del  
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,  
bajo el N° 300 y Repertorio N° 482-2021.-  
Santiago, 09 MAR. 2021



Certificado  
123456800028  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

